

GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA

AÑO XV

PANAMÁ, 15 DE ABRIL DE 1918.

NÚMERO 2898

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RAMON M. VALDES

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Avenida Central, No. 12.

Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 10 No. 11.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 5a, No. 38.

Secretario de Instrucción Pública.

ALFONSO PRECIADO

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafo, segundo piso, Avenida Central.—Plaza de la Independencia.—Casa particular: Plaza de la Independencia, número 30.

Secretario de Fomento.

ANTONIO ANGUILZOLA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11 Oeste número 10.

EDUARDO A. DE AROSEMEÑA

Editor Oficial

Oficina: Avenida Central, número 12.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Julio Arjona Q.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la "Gaceta Oficial" sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año B. 6.00
Por seis meses 3.00
Por tres meses 1.50

El perdón se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las misiones del Río Chagres a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Julio Arjona Q.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas

SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 75, de 15 de Abril de 1918, por la cual se concede una prórroga.

8283

Resolución número 75, de 15 de Abril de 1918, por la cual se mantiene en todas sus partes la Resolución número 74, de 6 de los correos, expedida por la Secretaría de Gobierno y Justicia.....

8283

Resolución número 77, de 15 de Abril de 1918, por la cual se concede rebaja de pena al reo William Godden.

8283

OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO

Documentos defectuosos..... 8283

Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público, el día 13 de Abril de 1918. 8284

Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público el día 15 de Abril de 1918. 8284

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

Juzgado 2º del Circuito

Relación de los negocios criminales que han cursado en el Juzgado Segundo del Circuito de Bocas del Toro, durante el mes de Marzo de 1918..... 8284

Avíves oficiales..... 8285-86

Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Gobierno y Justicia

Registress, comuníquese y publique.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Eusebio A. Morales.

RESOLUCIÓN NÚMERO 75

por la cual se concede una prórroga.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 75.—Panama, 15 de Abril de 1918.

Resuelto:

Concédense la prórroga que solicita el señor don E. Urrutia Díaz, para permanecer separado por quince días más, contados desde la fecha de su puesto de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

Registrese, comuníquese y publique.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Eusebio A. Morales.

RESOLUCIÓN NÚMERO 76

por la cual se mantiene en todas sus partes la Resolución número 71, de 6 de los correos, expedida por la Secretaría de Gobierno y Justicia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 76.—Panama, 15 de Abril de 1918.

Registrese, comuníquese y publique.

RAMON M. VALDES.

Registrese, comuníquese y publique.

Eusebio A. Morales.

Oficina de Registro Público

Documentos defectuosos

Tomo Asiento

Provincia de Panamá

Maria Contreras de Rodriguez 5 58

Gabriel Clemente Wallon 354

Celestino Carbonell 697

Pinel Hermanos 744

Salvador Stanziola 820

Provincia de Colón

Aminta G. Meléndez 5 632

Dario Meléndez 683

Provincia de Colón

Nicolas Guerrero 4 4166

Enrique Castillo Sar 4166

Roque Angel Oses 4209

Andrés Oses 4203

Filomena O. de Herrera 1276

Candelario López 5 393

Joseph M. Herrera 147

Se resuelve:

Mantener en todas sus partes la Resolución número 71, de 6 de los correos, por la cual se le impuso pena multa de trescientos setenta y cinco balboas (B. 375.00) a cada uno de las Compañías de Seguros denominadas "Phoenix Assurance Company Limited of Londres" y "Commercial Union Assurance Company Limited", respectivamente, en el cual solicitan se revogue la Resolución número 71, de 6 los correiros, por la cual se le impuso a cada una de esas Compañías, una multa de trescientos setenta y cinco balboas (B. 375.00), por infracción del artículo 1074 del Código de Comercio y teniendo en cuenta que en dicho memorial los peticionarios no presentan razones nuevas con las cuales se devirtúen los fundamentos de dicha resolución.

Mantener en todas sus partes la Resolución número 71, de 6 de los correiros, por la cual se le impuso pena multa de trescientos setenta y cinco balboas (B. 375.00) a cada uno de las Compañías de Seguros denominadas "Phoenix Assurance Company Limited of Londres" y "Commercial Union Assurance Company Limited" y "Compañía Internacional de Seguros".

Provincia de Los Santos		la Guardia contra Tomás Vergara, Eu- sebio Collado y Fernando Arango.	realizado por no haberse podido cap- turar al sindicado. Incapacidad del herido 233 días.	lizante por varios delitos. Iniciado el de Enero de 1915. En la Corte se apre- ciación de la sentencia antecedente.
Ramona G. Viuda de González	5 369	Escriptura número 471 de 10 de los o- rientes, por la cual el "International Banking Corporation" cancela hipote- ca a Sofía Catalina Sotomayor, y esta a su vez cancela hipoteca a Celestino Carbonell.	5	Contra Walter Gounds, por heridas. Iniciado el 18 de Noviembre de 1910. Paralizado por hallarse prófugo el reo, condenado a 3 años de presidio, según sentencia de la Corte de 17 de Octubre de 1911.
Agustín González	- 958		6	Contra Walter Gounds, por heridas. Iniciado el 18 de Noviembre de 1910. Paralizado por hallarse prófugo el reo, condenado a 3 años de presidio, según sentencia de la Corte de 17 de Octubre de 1911.
Cecilio Gómez Corra	" 745		7	Contra Albert Foster, por heridas. Iniciado el 3 de Julio de 1913. Paraliza- do por hallarse prófugo el enjuiciado, contra quien se dictó auto de pro- ceder el 16 de Septiembre de 1913. Incapacidad del herido 20 días.
Provincia de Herrera			8	Contra José Sol y Daniel Alvarado, por estafa. Iniciado el 13 de Noviem- bre de 1916. Paralizado por no haber- se podido capturar a los enjuiciados, contra quienes la Corte dictó auto de proceder el 30 de Enero de 1917.
Gervasio Ríos V.	5 207		9	Acusación promovida por Andrea Santamaría contra Maximino Quirós, por rapto y seducción. Iniciado el 9 de Noviembre de 1915. Se archivó por haberse declarado abandonada la acu- sación.
Gervasio Ríos V.	- 208		10	Acusación promovida por José W. Barranco R. contra Emilia Santama- ría, por calumnia. Iniciado el 10 de Enero de 1917. Se archivó por haber- se declarado desierta la acusación.
Municipio de Chitré	4 4175		11	Samarria seguido contra Cecilio Ben- jamín, por insubordinación. Iniciado el 15 de Enero de 1917. En tránsito al Fiscal desde el 18 de Marzo de 1917.
Municipio de Chitré	- 4176		12	Contra Nathaniel White y James Pickard, por maltratamiento de obra. Iniciado el 17 de Abril de 1917. En tránsito al Fiscal desde el 20 de No- viembre de 1917.
Juan Eloy Rodríguez	5 209		13	Denuncia dado por José María Ro- dríguez para averiguar si el o los res- ponsables de la falsedad de un docu- mento privado. En tránsito al Fiscal desde el 12 de Noviembre de 1917.
Juan Eloy Rodríguez	- 210		14	Acusación promovida por Ernesto Escalante C., apoderado de James Henry, contra Caleb Reid, por calum- nia. Iniciada el 10 de Octubre de 1917. Se remitió al Corregidor de Quebra- da del Cedro el 7 de Noviembre de 1917, para que recibiera una declaracio- nes.
Provincia de Chiriquí			15	Sumario seguido contra Ira O'Neal por abuso de confianza. Iniciado el 5 de Julio de 1917. En tránsito al Fiscal desde el 3 de Enero de 1918.
Emilio Olave	4 4052		16	Contra William E. Odom, por abu- so de confianza. Iniciado el 21 de Ju- lio de 1917. En tránsito al Fiscal des- de el 26 de Diciembre de 1917.
Santiago Rivera	5 1		17	Contra William E. Odom, por abu- so de confianza. Iniciado el 21 de Ju- lio de 1917. En tránsito al Fiscal des- de el 26 de Diciembre de 1917.
Santiago Rivera	- 2		18	Contra Julio César Montero y Maximino Quirós M., por juegues prohi- bidos (venta de billetes de Lotería extranjera). Iniciado el 26 de Sep- tiembre de 1917. Se remitió a la Corte por haberlo pedido aquella Superioridad.
Provincia de Bocas del Toro			19	Contra Jorge Esteban Henry Mar- tin y cuatro más, por juegues prohibi- dos. Se archivó por haberse dictado auto de sobreseimiento.
Arcadio Pardo	4 4265		20	
Arcadio Pardo	- 4266		21	
David Lewis	" 1039	RELACION	22	
Personas		de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público el 15 de Abril de 1913.	23	
Rafael Neira A.	5 723	Escriptura número 138 de 12 de Abril actual, por la cual Isaac Levy Toledano vende a Abraham Frankel dosis casas situadas en la ciudad de Co- lón por la suma de B. 4,900.00 y Wal- ter H. Cartington cancela el gravamen que pesaba sobre dichas casas.	24	
Hipotecas			25	
Carlos Carboné	5 629	Escriptura número 68 de 8 de los corrientes, por la cual Juan Teck con- fiere poder general a José Ah Nam.	26	
Edwin Holness	- 320	Escriptura número 495 de 13 de los corrientes, por la cual Gaspar Arauz confiere poder general a Juan Ma- nuel Arauz Obaldia.	27	
John Joseph Moran	" 851	Escriptura número 68 de 8 de los corrientes, por la cual Juan Teck con- fiere poder general a José Ah Nam.	28	
Registro Público—Panamá, Colón, Chir- iquí, Los Santos, Herrera, Chir- iquí, Bocas del Toro. Personas e Hipotecas		Escriptura número 138 de 12 de Abril actual, por la cual Isaac Levy Toledano vende a Abraham Frankel dosis casas situadas en la ciudad de Co- lón por la suma de B. 4,900.00 y Wal- ter H. Cartington cancela el gravamen que pesaba sobre dichas casas.	29	
Panama, Abril 15 de 1918.			30	
El Registrador General,			31	
Gerardo Abrahams G.		Escriptura número 123 de 5 de los corrientes, por la cual se protocoliza el título de propiedad expedido por el Juez Primer del Circuito de Colón a favor de Innocente Galindo Jr. so- bre dos casas situadas en la ciud- ad de Colón, las cuales han sido valora- das separadamente en B. 26,000.00 y B. 10,000.00.	32	
RELACION			33	
de los documentos presentados a la Ofi- cina de Registro Público el dia 13 de Abril de 1918.			34	
Escriptura número 135 de 10 de A- go sto del año pasado, por la cual el Gobierno Nacional vende a Sebastián Tapiá un terreno de 21 hectáreas si- tuado en jurisdicción del Distrito de Aguadulce por la suma de B. 19.00.			35	
Escriptura número 105 de 9 de No- viembre de 1915, por la cual el Go- bierno Nacional vende a Sebastián Tapiá un terreno de 19 hectáreas 4160 metros cuadrados situado en el Dis- trito de Natá por B. 10.00.			36	
Escriptura número 490 de 12 de los corrientes, por la cual Matilde Román protocoliza un título de propiedad so- bre un globo de terreno situado en el Distrito de Chame.			37	
Escriptura número 369 de 18 de Mar- zo último, por la cual Vicente A. Ba- yé constituye segunda hipoteca a favor de Raúl Mizrahi sobre una casa y su terreno situado en esta ciudad por la suma de \$3400 plata.			38	
Escriptura número 3 de 15 de Marzo último, otorgada en la ciudad de San Francisco de California por la cual Josefa Jorani cinta de Obelia confe- re poder a Eugenio Loefler para la venta de unos terrenos.			39	
Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914, en el juicio de delito de los terrenos "Santa Elena" y "Manos Hernández", juzgado que es- tabiero Santiago de la Guardia con- fere poder a Geralino Guardia viuda de			40	
la Guardia contra Tomás Vergara, Eu- sebio Collado y Fernando Arango.			41	
Escriptura número 471 de 10 de los o- rientes, por la cual el "International Banking Corporation" cancela hipote- ca a Sofía Catalina Sotomayor, y esta a su vez cancela hipoteca a Celestino Carbonell.			42	
Contra Silvestre Loane, por heridas. Iniciado el 24 de Mayo de 1918. Para- lizado por hallarse prófugo el reo, condenado a 3 años de presidio, según sentencia de la Corte de 17 de Na- vío de 1908.			43	
Contra Peter Sternin, por heridas. Iniciado el 18 de Mayo de 1918. Para- lizado por haberse fugado el enjuiciado, contra quien se dictó auto de pro- ceder el 23 de Enero de 1912. Incapa- cidad del herido un mes 18 días.			44	
Contra Josly Brown, por heridas. Iniciado el 12 de Agosto de 1909. Pa- ralizado por hallarse prófugo el reo, condenado a 3 años de presidio, se- gún sentencia de la Corte de 17 de Na- vío de 1908.			45	
Sumario seguido contra la United Fruit Company por estafa al Go- bierno Nacional. Iniciado el 17 de Abril de 1916. En tránsito al Fiscal desde el 10 de Octubre del mismo año.			46	
Juicio seguido contra John B. Al-			47	

el 15 de Octubre de 1917. En traslado al Fiscal desde el 14 de Noviembre de 1917.

31

Contra varios chicos por juegos prohibidos. Iniciado el 15 de Octubre de 1917. Se archivó por haberse dictado auto de sobreseimiento.

32

Cobraria José María Francisco, por burro. Iniciado el 23 de Agosto de 1917. Subida en apelación la sentencia dictada en el Juzgado Municipal. En traslado al Fiscal desde el 29 de Diciembre de 1917.

33

Sumario en averiguación de la responsabilidad en que hayan podido incurir Félix Icaza y Juan Mata por venta de Lotería extranjera. Iniciado el 19 de Diciembre de 1917. En traslado al Fiscal desde el 25 de Enero de 1918.

34

Contra Julio Bernal por el delito de tormentos corporales causados a la persona de Cirilo Robinson. Iniciado el diez de Diciembre de 1917. Abierto a pruebas.

35

Contra Juan Acosta por violación de la menor Ignacia Boenaga. Iniciado el 22 de Diciembre de 1917. En traslado al Fiscal desde el 14 de Marzo último.

36

Sumario en averiguación del o los responsables de la fuga del Agente Número 16 José Bautista, sindicado por varios delitos contra la autoridad. Iniciado el 30 de Enero de 1918. En traslado al Fiscal desde el 26 de Febrero último.

37

Contra F. Gordon Veitch por abuso de honestidad. Iniciado el 28 de Septiembre de 1917. En el Juzgado Municipal. Se remitió a la Corte en apelación de un auto.

38

Demandado por José María Sanchez del hurto de una res vacuna de su propiedad en el lugar denominado Zegla, Jurisdicción de este Distrito. Iniciado el 6 de Marzo de 1918. Se remitió al Juzgado Municipal en comisión.

39

Exhorto número 59 de 11 de Marzo de 1918, librado por el Juez Cuarto del Circuito de Pusán en el sumario que se adelanta contra el ex-Teniente de la Policía Nacional Liscandro Solano. Se devolvió cumplido a la oficina de origen.

40

Acusación particular promovida por Carmen Navarro contra Despordon Santamaría, por calumnia. Iniciada el 21 de Marzo de 1918. Ampliándose.

41

Sumario contra Ricardo Pérez Almaraz y Manuel Martínez, por el delito de heridas. Iniciado el 24 de Marzo de 1918. Ampliándose.

Bocan del Toro, Marzo 31 de 1918.

El Secretario.

Ernesto Lomelin P.

AVISOS OFICIALES

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Chiriquí.

Hace saber:

Que el señor Venancio E. Villarral, como apoderado del señor Marcelo Ortiz, ha presentado a este Despacho la solicitud que se inserta y se ha sido acogida por estar conforme a lo que dice así:

Señor Administrador de Tierras.

E. S. D.

Como apoderado legal del señor Marcelo Ortiz, en uso del derecho que le otorga el artículo 61 del C. E. pide a usted se sirva adjudicarle un globo de terreno, constante de diez hectáreas, situado en el lugar denominado "El Jagüe", jurisdicción del Distrito de San Félix y alindrado así: Norte, camino que conduce a "El Jagüe"; Sur, solicitud gratuita de Felipe Cadena; Este, finca de Hilario Carrera y Oeste, llanos de "El Algarrobo".

El terreno deserto es de los adjudicables. Le acompaña la prueba de derecho que ostenta y el poder que acredita mi personería. Soy Venancio E. Villarral, mayor, casado, natural de la Provincia de Herrera, Agente Judicial y de esta vecindad, con Oficina en la Calle quinta Este.

David, Marzo 14 de 1918.

Y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren perjudicados con la solicitud inserta y se presenten a hacer valer sus derechos en el término que se abre por el presente edicto, se fija éste para treinta días en este Despacho en lugar visible y de costumbre, otro igual y por el mismo término en la Alcaldía del Distrito de San Félix y copia de este edicto se le da a la Administración General de Tierras para su publicación en la "Gaceta Oficial".

David, Marzo 15 de 1918.

El Administrador P. de Tierras.

A. Torán P.

El Secretario.

D. Villarreal V.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Chiriquí.

Hace saber:

Que el señor Pedro A. Silvera, como apoderado del señor José Camarena, ha presentado a este Despacho la solicitud que se inserta la que ha sido acogida por estar conforme a lo que dice así:

Señor Administrador de Tierras Baldías.

E. S. D.

En el carácter de apoderado del señor José Camarena, mayor, natural y vecino del Municipio de Tóle, pido a usted atentamente, se sirva adjudicarme a dicho señor, a título gratuito, diez hectáreas de terreno que hace echo años aproximadamente viene ocupando, queda pacíficamente y sin interrupción, ubicado en el Municipio de Tóle y alindrado así: Norte, ruta de Mariano Sanjur y terrenos inciertos; Sur, terrenos inciertos y casa de Jesús Murillo y hermanos del pedimentoario; Este, posesión de Marceolina Piedra; y Oeste, posesión de Eugenio y Desiderio Sanjur.

Acompaño a usted la prueba legal y el poder que acredita mi personería.

David, Mayo 15 de 1917.

Pedro A. Silvera.

N para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren perjudicados con la solicitud inserta y se presenten a hacer valer sus derechos en el término que se abre por el presente edicto, se fija éste por treinta días en este Despacho en lugar visible y de costumbre, otro igual y por el mismo término en la Alcaldía del Distrito de Tóle, copia del edicto se entrega al interesado para que lo haga público en la "Gaceta Oficial".

David, Mayo 21 de 1917.

El Administrador de Tierras,

Samuel Alvarez.

El Secretario,

Enrique Chirari.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Chiriquí.

Hace saber:

Que el señor Pedro A. Silvera, como apoderado del señor Ricardo Alvarez A., natural y vecino de Santiago Ortiz, que es casado con una persona que no somos propietarios de tierras por ninguna clase de título, y que este terreno es de los que está fuera de los adjudicables por no lesionar derecho de terceros legalmente adquirido.

"Señor Administrador Provincial de Tierras,

E. S. D.

En el carácter de apoderado del señor Ricardo Alvarez A., mayor, natural y vecino del Municipio de Tolé, solicito para dicho señor, título de plena propiedad de diez hectáreas de terreno incluido, que tiene derecho, según la orden 20 de 1913, ubicado en Tolé, dentro de los siguientes linderos: Norte, las encinas del Cerro de Vaca y camino que conduce del río Santiago a donde los Sánchez; Sur, portero abandonado de Mercedes Pineda, casa de por medio; Este, cima del Cerro de Vaca y labranza de Demetrio Sanjur; y Oeste, terrenos del señor Alejandro Murgas, camino de por medio.

Este terreno está ocupado por mi vecino hace mucho tiempo y se demarcará "San José".

Acompaño a usted la prueba legal y el poder que acredita mi personería.

David, Agosto 6 de 1917.

Pedro A. Silvera.

Y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren perjudicados con la solicitud inserta y se presenten a hacer valer sus derechos en el término que se abre por el presente edicto, se fija éste por treinta días en este Despacho en lugar visible y de costumbre, otro igual y por el mismo término en la Alcaldía del Distrito de Gualea y copia de este edicto se le da a la señor Administrador General de Tierras para su publicación en la "Gaceta Oficial".

David, Abril 6 de 1918.

El Administrador Provincial de Tierras,

A. Torán P.

El Secretario,

D. Villarreal V.

AVISO DE REMATE

Hasta las 2:30 p. m. del jueves 2 de Mayo próximo, se recibirán en la Tesorería Municipal propuestas en papeles cerrados para el remate del lote municipal situado en una de las esquinas de la Avenida Ancoa con la prolongación de la calle 10 de Noviembre.

Hace saber:

Que los señores Nicolás Martínez y Santiago Ortiz y Ricardo Vega, ciudadanos panameños, mayores de edad, naturales y vecinos del Distrito de Gualea, ante usted con el debido respeto nos presentamos y decimos: que en "conformidad con lo establecido por la ley 53 de 1917 del Código Fiscal y cualquier otra disposición legal, se sirva expedirnos un lote de terreno de título gratuito de plena propiedad constante de treinta hectáreas de extensión superficial en el lugar denominado "Mojarra", en jurisdicción del Distrito de Gualea y comprendido bajo los linderos siguientes: Norte, Ceferino Serrano; Sur, quebrada de Felipe Castillo; Este, quebrada de Mojarra y Oeste, Wenceslao Samudio.

Declaramos a usted señor Administrador que todos somos solteros, a excepción de Santiago Ortiz que es casado con una persona que no somos propietarios de tierras por ninguna clase de título, y que este terreno es de los que está fuera de los adjudicables por no lesionar derecho de terceros legalmente adquirido.

Hacemos constar que este terreno lo constituyen montes completamente libres e incultos; que dentro de él no existen moradores ni ocupantes a excepción de los peticionarios, que no están cruzado por aguas permanentes y que no contiene minas de ninguna especie como tampoco fuentes de sal.

Atenciamos a usted una información de testigos con la que comprobamos nuestros derechos para hacer esta solicitud, por lo que pedimos a usted se digna acogerla y transmitirla en conformidad con lo establecido por la ley sobre la materia.

David, Abril 10 de 1918.

Rogado de Nicolás Ortiz y Ricardo Vega que dicen no saben firmar lo hace el suscrito,

Guillermo Vega.

Rogado de Martín y Santiago Ortiz que no saben firmar lo hace el suscrito.

José de los Angeles Ortiz

Y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren perjudicados con la solicitud inserta y se presenten a hacer valer sus derechos en el término que se abre por el presente edicto, se fija éste por treinta días en este Despacho en lugar visible y de costumbre, otro igual y por el mismo término en la Alcaldía del Distrito de Gualea y copia de este edicto se le da a la señor Administrador General de Tierras para su publicación en la "Gaceta Oficial".

David, Abril 6 de 1918.

El Administrador Provincial de Tierras,

A. Torán P.

El Secretario,

D. Villarreal V.

gación en proyecto de la calle K (antigua "Tinchan"), y distinguido en el plano respectivo con la letra L, el cual lote está ocupado en su mayor parte por construcción de la señora Mercedes de Icaza.

El expresado lote mide por el Norte 13 metros 50 centímetros y limita por ese lado con el lote Q; por el Sur, 16 metros y colinda con la prolongación en proyecto de la calle K; por el Este 28 metros y limita con la Avenida Andes, y por el Oeste, 27 metros 50 centímetros y le sirve de lindero el lote N.

Tiene una extensión superficial de cuatrocientos veintidós metros quince decámetros cuadrados (23 m 15 dm.). Avalúos judiciales a diez balbos: (B. 10) el metro cuadrado o sea un valor de cuatro mil dieciséis treinta y un balbos cincuenta centésimos (B. 4.231.50).

El pliego de cargos puede consultarse en la Oficina del suscripto, todos los días hábiles, de 2 a 4 p. m.

No se admitirán propuestas inferiores a la base del remate, o sin la condición de haberse depositado en la Tesorería el diez por ciento (B. 10) del valor del lote, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se contrigan. Dicho depósito quedará a favor del Tesoro Municipal en caso de que el adjudicatario no celebre oportunamente el correspondiente contrato.

El remate comenzará a las 3 p. m. de la fecha arriba indicada, y se odrá pausa y repujas verbales hasta el momento de cerrarse la licitación, cuando se hará adjudicación provisional del lote al mejor postor.

El pago de lo rematado deberá efectuarse veinticuatro horas después de hecha dicha adjudicación.

Panamá, 10. de Abril de 1918.

El Tesorero Municipal.

G. Aráuz.

FAUTAD NACIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Dende la fecha del presente anuncio en adelante se admitirán solicitudes para examen de tesis de las personas que deseen adquirir el diploma de licenciad profesiunal de acuerdo con lo prescrito en los artículos 11 y 12 del Decreto Orgánico de la Facultad y de la Escuela de Derecho.

Panamá, Abril 5 de 1918.

El Secretario de la Facultad,

Dámaso A. Cárvera.

ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Las matrículas estarán abiertas desde el 15 hasta el 30 de los corrientes en la Secretaría del Instituto Nacional, a las horas hábiles del día.

Los aspirantes que no posean los grados requeridos para ser admitidos sin examen deberán antes de presentarse a dicho examen comprobar su buena conducta ante el Presidente de la Facultad al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 del Reglamento respectivo.

Los exámenes que sea menester pruebas se harán a cabo los días 28, 29 y 30 del presente mes, en el Instituto Nacional.

Panamá, Abril 5 de 1918.

El Secretario de la Facultad,

Dámaso A. Cárvera.

AVISO

Para los efectos del Código de Comercio aviso al público que se compran los títulos y parte de la mercancía de la Cigarrería "Central Cigar Store", de don Pedro González C.

Panamá, de 1918.

José de la Cruz Herrera.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS

Desde el 20 de Abril en adelante, quedan abiertas las matrículas de este plantel.

Para ser admitido como alumno, se requieren las siguientes condiciones:

a) Tener por lo menos 14 años de edad, buena salud y no tener menos de 1 metro 50 centímetros de talla.

b) Haber cursado el Vº grado en Escuela Primaria, o en su defecto, en aprobado en el examen de ingreso que tendrá lugar en la Escuela el dia 2 de Mayo y los días subsiguientes que se fijará el Director.

Por más pormenores, acudir a la Secretaría del plantel de 8 a 11 a. m. y de 2 a 4 p. m. desde el 20 de Abril en adelante.

Panamá, Abril 10. de 1918.

El Secretario.

Juan R. Vallarino.

AVISO

El suscrito, Comandante de la Policía Nacional, hace saber a todo aspirante a ser miembro del Cuerpo que al presentarse a su Despacho para los efectos de la solicitud, debe llevar consigo los siguientes comprobantes, que demuestren haber tenido las disposiciones legales y reglamentarias requeridas para pertenecer a la Institución:

1. Su acta de nacimiento; si es panameño de nacimiento, o la carta de ciudadanía si fuere naturalizado;

2. Certificación médica acerca del estado de su salud y constitución orgánica;

3. Certificación de la Alcaldía de la Cárcel del Circuito y de la Dirección de Presidio sobre las detenciones de que hubiere sido objeto en esos establecimientos;

4. Dos cartas de recomendación de personas bien conocidas y de inaudible horribilidad, y

5. Constancia, si hubiere pertenecido antes a la Institución, de que no fueron destituidos por la comisión de falta alguna.

Además se le hace presente que debe saber leer, escribir y contar, y no estar procesado o sumariado.

Panamá, Agosto 24 de 1917.

El Comandante.

S. Anguizola.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de Veraguas.

Hace saber:

Que el señor Víctor González, por medio de apoderado, ha hecho la solicitud siguiente:

Señor Administrador de Tierras.

Presente.

Yo, Manuel de Jesús Quijano, de esta vecindad, solicito de usted para mi poderdante señor Víctor González, vecino de Calobre, el título de diez hectáreas de terreno ubicadas en el

distrito de su vecindad en el sitio denominado "El Cortado" o "El Cababazo", y que se encuentra dentro de los siguientes linderos:

Por el Norte, cabecera del río de Las Guinas; por el Sur, terreno denominado "El Líman"; por el Este, el río de Las Guinas; y por el Oeste, el río de "El Corrao" y el sitio de la casa del solicitante.

Este terreno se denominará en adelante "El Cortado".

Como mi poderdante posee el mencionado terreno desde hace muchos años y está enajenado en su mayor parte y cercado en toda su extensión ruego a usted darle el curso legal para que le sea adjudicado en propiedad y en la forma gratuita mencionada.

Acompañó la prueba que determina la ley.

Santiago, Marzo 30 de 1918.

M. de J. Quijano.

Con el fin de que todo el que se considere perjudicado con la petición anterior, concurre en tiempo a hacer valer sus derechos, se fija este edicto por 30 días hoy nuevo de Abril de 1918, a las 10 a. m., en este Despacho, otro se envía con el mismo fin a la Alcaldía de Calobre, y un tercero a la Administración General de Tierras, para su publicación en la "Gaceta Oficial".

El Administrador.

Ignacio de L. Valdés.

El Secretario.

A. E. Calvillo.

EDICTO

El suscrito, Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de Colón.

Hace saber:

Que el señor Esteban Muñoz ha ocurrido a este Despacho en solicitud de que se le adjudique en plena propiedad y a título gratuito, un globo de terreno baldío de cinco hectáreas de extensión, ubicado en el Corregimiento de Nombre de Dios, jurisdicción del Distrito de Santa Isabel de esta Provincia, por medio del siguiente memorial:

Señor Administrador Provincial de Tierras.

Presente.

Yo, el que suscribe, Esteban Muñoz, panameño, soltero, mayor de edad, vecino del Corregimiento de Nombre de Dios, de tránsito en esta ciudad, a usted muy respetuosamente comparezco y pido, de acuerdo con el derecho que me concede el artículo 163 del Código Fiscal vigente, se sirva adjudicarme en plena propiedad y a título gratuito, un lote de terreno baldío de cinco hectáreas de extensión, ubicado en el Corregimiento de Nombre de Dios, Jurisdicción del Distrito de Santa Isabel de esta Provincia, dentro de los siguientes linderos:

Por el Norte, la quebrada La Olla; por el Sur, terrenos baldíos; por el Este, la quebrada La Olla, y por el Oeste, Enearmación Arrocha.

El terreno que solicito es libre y en él no se encuentran minas ni yacimientos de sal u otras riquezas que la ley se ha reservado el derecho de adjudicármelas como también que es de propiedad nacional.

Espero, señor Administrador, usted se servirá acoger mi solicitud y darle el curso legal correspondiente.

Colón, Abril nuevo de mil novecientos diez y ocho.

Esteban Muñoz.

Por tanto, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 160 del Código Fiscal, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, por el término que la ley señala, y se ordena, asimismo, su publicación en la "Gaceta Oficial", para notificar a todo el público de la solicitud hecha y para que el que se crea lesionado en sus derechos los haga valer dentro del término legal.

Fijado en lugar público de este Despacho hoy nuevo de Abril mil novecientos diez y ocho a las cuatro de la tarde (4 p. m.).

El Administrador Provincial de Tierras.

T. Martínez H.

El Secretario.

E. Polo V.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera.

Hace saber:

Que los señores Isidro Ibarra y Samuel Ibarra, mayores de edad, ciudadanos panameños agricultores, naturales y vecinos de este Distrito, ante U. D. con el respeto debido pedimos: que se sirva adjudicarnos en gracia, título de plena propiedad de un globo de terreno de extensión de quince hectáreas en el lugar de Cerro Amarillo y de esta jurisdicción.

Los linderos son como sigue: Norte terreno de Aníbal Juárez, Sur, potrero de señor Modesto Quintino, Este, el Salitre y Oeste, Alto del Mirador.

Chirí.

Notarios: Ladina Ibarra y Samuel Ibarra, mayores de edad, ciudadanos panameños agricultores, naturales y vecinos de este Distrito, ante U. D. con el respeto debido pedimos: que se sirva adjudicarnos en gracia, título de plena propiedad de un globo de terreno de extensión de quince hectáreas en el lugar de Cerro Amarillo y de esta jurisdicción.

Sus linderos son como sigue: Norte terreno de Aníbal Juárez, Sur, potrero de señor Modesto Quintino, Este, el Salitre y Oeste, Alto del Mirador.

Adjunto aconsejamos documentos que el terreno no se encuentra incluido en el artículo 93 de la ley 20 de 1913 y que por eso fundamos nuestra solicitud en los artículos 25 y 26 de la misma ley.

Omá, Octubre 17 de 1917.

A ruego de los señores Isidro y Samuel Ibarra por no saber firmar, lo hace el que suscribe.

Mateo Castillero R.

Para dar cumplimiento al artículo 160 del Código Fiscal, se fija el presente edicto hoy 4 de Abril de 1918, a las dos y media y otro se remite a la Alcaldía de aquél Distrito, con el mismo fin.

El Administrador Provincial de Tierras.

E. Taibault.

Por el Secretario,

Leopoldo Ríos G.

Oficial Escriviente.